



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconoce	☒ No Existe Plazo
		Refusado	No fue tomado
	Devuelto Emisor	Cancelado	No Contactado
	No Resolvió	Excedió Plazo	Apartado Cláusula
Fecha	18/03/19	Fecha 2	
Nombre del emisor	Ricardo Ruiz Lopez	Nombre del distribuidor	
C.C.	60240312	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Clasificación	No existe la	Clasificación	
	Yanera		

REF: RTA-SDM-5216172019

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
SDM-SC-39274

Señor(a):
RICARDO GERMAN RUIZ LOPEZ Pbro.
KRA 116 B No. 82-30
Barrio: El Cortijo
Tel.(s): 3138504471

Rvdo. Señor(a) **RUIZ:**

En atención al radicado de la referencia le informo que de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015,

**Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.*

(...)

"Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.

Le recuerdo que la formación humanística de un clérigo, debe exaltar la dignidad humana y el respeto por la persona (Cfr. Dignitatis Humanae y Presbiterorum Ordinis et al); la falta de respeto observada en su escrito, no permite que se le otorgue respuesta alguna, hasta cuando por favor morigere el vocabulario en una nueva petición.

Finalmente, le recuerdo el artículo 95 de la Constitución Política que dice:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz; 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

En anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

gotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Dr. John J. Buitrago A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-IND01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Suia

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611-003

Envío: 7622078097200

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RICARDO GERMAN RUIZ LOPEZ

Dirección: CARREPA 116 B NO 82-30
BOER EL CORTIJO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611-003

Fecha de Admisión:
26/03/2019 15:04:48

Url: movilidadbogota.gov.co

Linea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8381

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-52161/ RICARDO GERMAN RUIZ LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39274 d el 27 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-52161.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)